

**RESPUESTAS DEL SR. MINISTRO (I) DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
SR. LUIS ALBERTO HEBER**

I) PROCESO DE NEGOCIACIÓN

- 1) Las pautas de negociación están dadas por el mejor interés nacional y la proyección del puerto como hub regional. El equipo negociador se conformaba, como es de público conocimiento, por el Prosecretario de Presidencia, Dr. Rodrigo Ferrés, el Ministro de Transporte y Obras Públicas Sr. Luis Alberto Heber, el Subsecretario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas Juan José Olaizola y el Presidente de la Administración Nacional de Puertos Dr. Juan Curbelo.
- 2) Las facultades son la de representación de los cargos que invisten cada uno de los integrantes y el Poder Ejecutivo.
- 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10) Contrariamente a violar alguna ley se dispuso la aplicación correcta de la Ley de Puertos y los Decretos Reglamentarios.

II) ASESORAMIENTO

- 11) El equipo de negociación en consulta con sus respectivos asesores jurídicos realizaron un informe interno el cual se puso a disposición de los miembros del equipo negociador.
- 12) El Dr. Duran Martínez era uno de los abogados de la contraparte.
- 13) Ninguna.
- 14) Ninguna.
- 15) Lo único a lo que se compromete el estado uruguayo es a cumplir la ley y no se constituye un monopolio privado a favor de ninguna empresa.
- 16) Fue contestado tanto por Sr. Prosecretario de Presidencia y por el Sr. ministro de Transporte y Obras Públicas, en sala, así como en el período de transición y hace pocos días atrás, quien fuera Secretario de Presidencia del gobierno del Frente Amplio en el período pasado, Dr. Miguel Angel Toma, afirmó la importancia de no ir a juicio por las nulas probabilidades de obtener un resultado favorable en el mismo. A su vez las actuaciones, por escrito, en notas a la empresa Katoen Natie, del anterior ministro Victor Rossi, comprometen al Uruguay en la posibilidad de tener un escenario optimista, entre otros fallos judiciales en jurisdicción nacional.
- 17) La información era conocida por el presidente del Puerto quien integraba el equipo negociador.

18) El acuerdo fue realizado por el equipo negociador con sus respectivos asesores jurídicos.

III) CONTENIDO DEL ACUERDO

19) La pregunta parte de un error de concepto ya que el Estado no se desprende de ningún predio, y con respecto a la instalación de molinos, los mismos son para la autogeneración de energía de la terminal, lo que va en línea con transformar el puerto en un Green Port o Puerto Verde.

Con respecto al dragado existe otro error conceptual ya que habla de dragar el puerto a 14 metros y el acuerdo menciona **HASTA** 14 metros.

En el marco del acuerdo, la empresa y la ANP desisten de todos los juicios iniciados.

Con respecto a los estatutos, el Estado sigue manteniendo la potestad de autorizar o no inversiones portuarias.

20) Mediante este acuerdo la Administración Nacional de Puertos tendrá nuevos ingresos ya que se captará más carga y se amplía el área destinada a contenedores. Además de la mayor inversión portuaria en la historia del Uruguay de 455 millones de dólares.

21) La pregunta tiene un error de concepto ya que **no** se trata de una nueva concesión. Es la misma concesión, que prorroga su plazo contractual de acuerdo a lo que dispuso la ley de presupuesto del gobierno anterior y el decreto reglamentario dictado también por el gobierno anterior.

22) Al ser una prórroga se mantienen las mismas condiciones del contrato original.

23) Si y fue contestado ampliamente en sala por el Prosecretario de Presidencia de la República y por el Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas.

24) En un Estado de Derecho todo funcionario público tiene responsabilidades civiles y penales.

25) Lo actuado demuestra la diligencia del buen gobernante.